



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-221-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE :	LEIDY LORENA GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JHON JAIRO USAMAC

La señora **LEIDY LORENA GOMEZ RODRIGUEZ**, a través de su Apoderado Judicial presenta demanda de **AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA** contra **JHON JAIRO USAMAC** demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 06 de junio de 2023, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 22 de junio de 2023, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

3.- **TÉNGASE** a la estudiante de Derecho **LLUVIA JULIANA PELAEZ HERRERA**, como Apoderada Judicial de la demandante.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva